



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 031-2013

Lima, 25 MAR. 2013

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28660 se determinó la naturaleza jurídica de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN como Organismo Público adscrito al sector Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera, constituyendo un pliego presupuestal;

Que, PROINVERSIÓN ha organizado el Road Show "Invest in Peru... it is possible" a realizarse en las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China los días 08 y 09 de abril, Seúl, República de Corea del Sur el 11 de abril y Tokio, Japón el 12 de abril de 2013;

Que, el evento a que se refiere el considerando precedente se constituye en una plataforma que reúne una considerable audiencia de inversionistas internacionales, generando un importante espacio para el desarrollo de reuniones bilaterales con inversionistas interesados en invertir en el Perú;

Que, mediante Informe Técnico N° 23-2013-DPI del 18 de marzo de 2013, la Dirección de Promoción de Inversiones señala que el objetivo del viaje a las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, Seúl, República de Corea del Sur y Tokio, Japón, es el de incrementar el interés y motivar a un mayor número de inversionistas a participar en los procesos de promoción de la inversión privada de los proyectos que PROINVERSIÓN tiene en cartera, así como reforzar la imagen del país como atractiva plaza de inversión extranjera;

Que, PROINVERSIÓN se encontrará representada en el citado evento por la señora Rosa María Tejerina Arias, Asesora Financiera de la Dirección de Promoción de Inversiones de esta Institución;

Que, dentro del programa de actividades del Road Show "Invest in Peru... it is possible", se ha previsto que la funcionaria a que se refiere el considerando precedente participe en las reuniones dispuestas con potenciales inversionistas internacionales interesados en las oportunidades de inversión que ofrece el Perú, a fin de ahondar en los detalles técnicos y procedimentales de los proyectos de inversión cuya promoción se encuentra a cargo de PROINVERSIÓN, a realizarse en las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, Seúl, República de Corea y Tokio, Japón;



Que, la participación de la mencionada funcionaria en el referido evento, se enmarca dentro de las acciones de promoción de la inversión privada consideradas de importancia para el Perú;

Que, el literal a) del numeral 10.1 del Artículo 10° de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, establece que quedan prohibidos los viajes al exterior de servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado, con cargo a recursos públicos, salvo aquellos que se efectúen en el marco de las acciones de promoción de importancia para el Perú, los cuales se autorizan mediante Resolución del Titular de la Entidad, la misma que es publicada en el Diario Oficial El Peruano;

Que, los gastos de pasajes y estadía que origine la participación de la mencionada representante serán asumidos por el Consorcio Geodata Engineering S.p.A, Universidad ESAN y Serconsult S.A., sin ocasionar gastos al Estado;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 008-2011-PROINVERSIÓN, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013 y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificado por el Decreto Supremo N° 005-2006-PCM;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar, el viaje en comisión de servicios de la señora Rosa María Tejerina Arias, Asesora Financiera de la Dirección de Promoción de Inversiones de PROINVERSIÓN, entre los días 06 al 14 de abril de 2013 a las ciudades de Beijing y Shanghai, República Popular China, Seúl, República de Corea del Sur y Tokio, Japón, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Los gastos de pasajes y estadía que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución serán asumidos por el Consorcio Geodata Engineering S.p.A, Universidad ESAN y Serconsult S.A., sin ocasionar gastos al Estado.

**Artículo 3°.-** La persona a que se refiere el artículo 1° precedente, en el plazo de quince (15) días calendario contados a partir de su retorno al país, deberá presentar un Informe a la Dirección Ejecutiva de PROINVERSIÓN, en el cual se describirán las actividades desarrolladas en el viaje que por la presente resolución se aprueba.

**Artículo 4°.-** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración de impuestos o derechos aduaneros, cualesquiera fuese su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

**JAVIER ILLESCAS MUCHA**  
Director Ejecutivo  
PROINVERSIÓN

